

COBERTURAS SEGURO RESPALDO

Tarjeta de Crédito Banrural

Tu Tarjeta de Crédito Banrural te ofrece la opción de contratar el Seguro Respaldo, el cual es emitido por Aseguradora Rural. Con este seguro, tienes un máximo de cobertura equivalente al límite de crédito de tu tarjeta, en caso de las siguientes eventualidades o siniestros:

1. **Fraude, Robo, Hurto, Pérdida y/o Extravío:**

Esta póliza cubre el valor de las pérdidas sufridas por el asegurado debido a cargos y/o débitos no reconocidos facturados fraudulentamente por parte de un tercero no autorizado a consecuencia de fraude, robo, hurto, pérdida y/o extravío de la Tarjeta de crédito, sin exceder la suma asegurada indicada en el Consentimiento-Certificado Individual o Certificado Individual.

En el entendido que estos débitos fueron hechos dentro de las 48 horas inmediatamente anteriores a la notificación de dicho fraude, robo, hurto, pérdida y/o extravío y durante el período de cobertura.

2. **Clonación:**

Esta póliza cubre el valor de las pérdidas sufridas por el asegurado debido a cargos y/o débitos no reconocidos facturados fraudulentamente por parte de un tercero no autorizado a consecuencia de la clonación de la tarjeta de crédito, sin exceder la suma asegurada indicada en el Consentimiento-Certificado Individual o Certificado Individual, siempre y cuando la tarjeta no haya salido de la posesión del asegurado.

3. **Asalto en cajeros:**

Esta póliza cubre el valor de las pérdidas sufridas por el asegurado debido a retiros en efectivo dentro o fuera de un cajero a consecuencia de un asalto, sin exceder la suma asegurada indicada en el Consentimiento-Certificado Individual o Certificado Individual.

4. **Uso forzado de la Tarjeta:**

Esta póliza cubre el valor de las pérdidas sufridas por el asegurado debido al uso forzado de la tarjeta, sin exceder la suma asegurada indicada en el Consentimiento-Certificado Individual o Certificado Individual. Se considera uso forzado de la Tarjeta cuando el asegurado ha sufrido intimidación o cuando sobre él se ejerza la fuerza física o la de cualquier instrumento que sirva como arma o se haga uso de medios hipnóticos o de narcóticos.

Principales Exclusiones:

Lesión corporal o personal y material:

Cualquier reclamación relacionada o derivada directamente con costos atribuibles a alguna lesión corporal, lesión personal o daño material.

Actos deshonestos o uso fraudulento:

- a. Las pérdidas o daños que directa o indirectamente provengan de la infidelidad, dolo o mala fe, culpa grave del Contratante, entidad bancaria, operador o el tarjetahabiente, sus empleados, beneficiarios o personas por quienes éstos sean civilmente responsables.
- b. Hurto, pérdida, extravío, así como falsificación o fraude, causado por dolo del asegurado o infidelidad de una persona a quien se le haya confiado la tarjeta, número de cuenta o número personal de identificación (PIN).
- c. Transacciones realizadas por el tarjetahabiente, o por una persona autorizada por él, para hacer uso de su tarjeta, número de cuenta o número personal de identificación (PIN).
- d. Robo de la identidad del tarjetahabiente para riesgos no contemplados en las coberturas de la presente póliza, dentro de los que pueden ser mencionados el phishing, pharming, vishing y smishing.
- e. Las pérdidas derivadas de actos fraudulentos de familiares y dependientes del asegurado.
- f. Las pérdidas que provengan por dolo o mala fe de él asegurado, familiares o sus representantes.
- g. Las pérdidas por el uso fraudulento de la tarjeta de crédito que ocurran con posterioridad al bloqueo que se haga en el emisor de la tarjeta.
- h. Las pérdidas por el uso fraudulento debido a que el asegurado proporcione de manera voluntaria la clave de la tarjeta de crédito o los elementos para la utilización de la tarjeta de crédito.

Error computacional:

- a. Las pérdidas o errores causados por daños en los sistemas electrónicos o de transferencia bancaria del emisor, por cualquier causa.
- b. Las pérdidas derivadas de, basado en, o atribuible a, alguna falla mecánica, falla eléctrica, falla de programas computacionales o falla de información; incluyendo, pero no limitado a, alguna interrupción de energía eléctrica, marejada, apagón o falla de sistemas de telecomunicaciones o satelitales.

Actividad comercial o servicio profesional:

Las pérdidas derivadas de, basado en, o atribuible a, algún acto, error u omisión en:

- a. Quien se le haya confiado la tarjeta, número de cuenta o número personal de identificación (PIN).
- b. La prestación o la falta de prestación de cualquier servicio profesional de, por o en representación del tarjetahabiente.

Pérdida indirecta y consecuencial:

Las pérdidas derivadas de, basado en, o atribuible a, alguna pérdida consecuencial, incluyendo, pero no limitado a:

- a. La incapacidad del tarjetahabiente para obtener un ingreso que habría sido obtenida si no hubiese habido pérdida de dinero u otros bienes.
- b. Lucro cesante, demora, pérdida de valor de mercado.
- c. El pago de costos, comisiones u otros gastos (que no sean costos de pérdida de identidad) incurridos en reportar un siniestro o en demostrar la cuantía reclamada para pago en conformidad con la presente póliza.
- d. La falta de pago total o parcial de, o falta de cumplimiento con respecto a algún préstamo, otorgado por o al tarjetahabiente.
- e. Daños atribuibles a la insuficiencia de fondos en la cuenta del tarjetahabiente; o
- f. Daños del Contratante de la póliza, algún emisor o algún tercero.

Fallas del emisor:

Las pérdidas por tarjetas de crédito que se extravíen en custodia del emisor o del servicio correo o postal.

Evento de la naturaleza:

Las pérdidas derivadas de, basado en, o atribuible a, algún robo facilitado por: inundación, rayo, viento, terremoto, erupción volcánica, maremoto, deslizamiento de tierra, granizo, acto de la naturaleza o algún otro evento físico, como quiera que sea causado.

Otros riesgos:

Las pérdidas derivadas de, basado en, o atribuible a, algún robo facilitado por: daños por agua, incendio, humo.

Uso de la tarjeta:

Las pérdidas o daños que directa o indirectamente provengan del no seguimiento del manual de operaciones instrucciones de Visa/Mastercard a nivel mundial.

Otras pérdidas:

- a. Las pérdidas en las que el asegurado haya sido indemnizado a través de otras pólizas de seguros o por cualquier institución financiera.
- b. Las pérdidas a consecuencia de confiscación, requisición y nacionalización.
- c. Las pérdidas de intereses o pérdida financiera correspondiente a un descuento otorgado por cualquier persona, firma, entidad o corporación que haya acordado aceptar tarjetas del asegurado.
- d. Los gastos judiciales derivados de, basado en, o atribuible a, cualquier gasto relacionado con alguna acción judicial.

Guerra/exclusión nuclear/terrorismo:

- a. La pérdida, daño, deterioro o gasto causado por lo que resulte de la fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción o fuerza o materia radioactiva.
- b. Las pérdidas o daños que directa o indirectamente, inmediata o remotamente sean causados, acarreados o producidos en conexión o con motivo de hostilidades, acciones u operaciones bélicas o invasión de enemigo extranjero (haya o no declaración de guerra) o de guerra civil, revolución, rebelión, insurrección u otros hechos y delitos contra la seguridad interior del país, aunque no sean a mano armada; o bien de la administración y gobierno de cualquier territorio o zona en estado de sitio, de suspensión de garantías, bajo el control de autoridades militares o de acontecimientos que originen estas situaciones de hecho o de derecho o que de ellos se deriven directa o indirectamente, inmediata o remotamente de incendio directa o indirectamente relacionado con ellos o de cualquier tentativa a ellos como quiera que se originen; tampoco cubre pérdida o daño por cualquier arma de guerra que emplee la fisión y/o fusión u otra reacción atómica o nuclear en tiempo de paz o de guerra.
- c. Las pérdidas o daños de ninguna naturaleza que, directa o indirectamente, sean ocasionados o resulten a consecuencia de cualquiera de los hechos siguientes: motín de fuerzas armadas; conmoción civil que asumiere las proporciones de o llegase a constituir un levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado, o cualquier acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en conexión con cualquier organización con actividades dirigidas al derrocamiento por la fuerza, del gobierno de hecho o de derecho o al influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento en que la Aseguradora sostenga que, en virtud de las estipulaciones de esta condición, la pérdida o daño reclamado no esté amparado por este seguro, la obligación de comprobar y el cargo de la prueba de que tal pérdida o daño si está amparado recaerán sobre el asegurado.